



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Acuerdo General por el que se modifican los artículos 3 y 4, del “ACUERDO GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, NOMBRADA POR EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE CREA EL JUZGADO ÚNICO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL EN EL ESTADO DE MORELOS” aprobado en sesión extraordinaria de catorce de agosto del dos mil diecinueve.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 párrafo segundo y 92-a de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos vigente, en correlación con el “ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO POR EL QUE SE DESIGNA AL MAGISTRADO Y JUEZ QUE INTEGRARÁN LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 92 A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS POR CUATRO AÑOS A PARTIR DE SU DESIGNACIÓN” aprobado en sesión ordinaria de tres de junio de dos mil diecinueve, publicado mediante circular 40 en el Boletín Judicial del H. Tribunal superior de Justicia del Estado de Morelos, número 7377 de siete de junio de dos mil diecinueve, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, tiene la facultad de expedir los acuerdos para el adecuado ejercicio de sus funciones.

**SEGUNDO.** Que en sesión extraordinaria de catorce de agosto del presente año, celebrada por las integrantes de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, aprobó el Acuerdo General que crea el Juzgado Único Especializado en Oralidad Mercantil, bajo la denominación “JUZGADO ÚNICO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL EN EL ESTADO DE MORELOS”, cuya cabecera principal es en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, con domicilio en el Edificio sede del Poder Judicial ubicado en calle Morrow, número 17, colonia, Centro, de Cuernavaca, Morelos, y dos sedes alternas que se ubicaran en las ciudades Judiciales de Jojutla y Cautla Morelos respectivamente, para desahogar las audiencias correspondientes, con el objetivo de facilitar la comparecencia de las partes.

**TERCERO.** Que con el propósito de brindar una mejor atención a los abogados litigantes y público en general es necesario que la cabecera principal y sedes alternas del Juzgado Único Especializado en Oralidad Mercantil en el Estado de Morelos, cuente con una Oficialía de Partes en la cabecera principal y en cada una de sus sedes alternas, encargadas de recibir las demandas iniciales y promociones de trámite correspondientes, por lo que, resulta necesario modificar el artículo 3 del acuerdo que creó el Juzgado Único Especializado en Oralidad Mercantil en el Estado de Morelos, en los términos siguientes:

“...**ARTÍCULO 3.** La cabecera principal del Juzgado Único Especializado en Oralidad Mercantil en el Estado de Morelos, ubicada en Calle Morrow número 17, colonia centro, en Cuernavaca, Morelos y las sedes alternas ubicadas en Jojutla y Cautla del Estado de Morelos, contarán con una Oficialía de Partes respectivamente, encargadas de recibir las demandas nuevas y promociones

de los asuntos en trámite, quienes se encargaran del registro, digitalización y distribución correspondiente...”

**CUARTO.** Que con el objeto de brindar una mejor atención a los abogados litigantes y al público en general, es menester que los buzones judiciales que se ubican en Cuernavaca, Jojutla y Cuautla Morelos, presten sus servicios para recibir las **promociones de término** de los expedientes en trámite del Juzgado Único Especializado en Oralidad Mercantil en el Estado de Morelos, por lo que, resulta necesario modificar el ARTÍCULO 4 del acuerdo que creó el Juzgado Único Especializado en Oralidad Mercantil en el Estado de Morelos, en los términos siguientes:

“...**ARTÍCULO 4.** Los buzones judiciales ubicados en Cuernavaca, Jojutla y Cuautla Morelos, prestarán el servicio para la recepción de **promociones de término** que corresponda a los asuntos en trámite del Juzgado Único Especializado en Oralidad Mercantil en el Estado de Morelos, las cuales se entregarán a las Oficialías de partes del citado Juzgado respectivamente, al día siguiente hábil a que se hayan recibido...”

Por lo anterior se expide el siguiente:

#### A C U E R D O

Se modifican los artículos 3 y 4 del “ACUERDO GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, NOMBRADA POR EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE CREA EL JUZGADO ÚNICO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL EN EL ESTADO DE MORELOS” aprobado en sesión extraordinaria de catorce de agosto del dos mil diecinueve, para quedar en los términos siguientes:

“...**ARTÍCULO 3.** La cabecera principal del Juzgado Único Especializado en Oralidad Mercantil en el Estado de Morelos, ubicada en Calle Morrow número 17, colonia centro, en Cuernavaca, Morelos y las sedes alternas ubicadas en Jojutla y Cuautla del Estado de Morelos, contarán con una Oficialía de Partes respectivamente, encargadas de recibir las demandas nuevas y promociones de los asuntos en trámite, quienes se encargaran del registro, digitalización y distribución correspondiente...”

“...**ARTÍCULO 4.** Los buzones judiciales ubicados en Cuernavaca, Jojutla y Cuautla Morelos, prestarán el servicio para la recepción de **promociones de término** que corresponda a los asuntos en trámite del Juzgado Único Especializado en Oralidad Mercantil en el Estado de Morelos, las cuales se entregarán a las Oficialías de partes del citado Juzgado respectivamente, al día siguiente hábil a que se hayan recibido...”

#### **TRANSITORIOS**





**PRIMERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el pleno de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial.

**PODER JUDICIAL**

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y para su mayor difusión en el Boletín Judicial, así como en el Portal de Internet de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.

**MAGISTRADA PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

**LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LÓPEZ.**

**MAGISTRADA INTEGRANTE DE LA JUNTA**

**LICENCIADA ELDA FLORES LEÓN**

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA**

**LICENCIADA MAYRA ROMÁN ORTIZ**

LA CIUDADANA LICENCIADA MAYRA ROMÁN ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3 DEL "ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO POR EL QUE SE DESIGNA AL MAGISTRADO Y JUEZ QUE INTEGRARÁN LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 92 A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS POR CUATRO AÑOS" APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

-----CERTIFICA-----  
- - - -QUE ESTE ACUERDO GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, NOMBRADA POR EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 3 Y 4, DEL "ACUERDO GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, NOMBRADA POR EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE CREA EL JUZGADO ÚNICO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL EN EL ESTADO DE MORELOS" FUE APROBADO POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS MAGISTRADAS: PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DE LA JUNTA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LÓPEZ, MAGISTRADA INTEGRANTE DE LA JUNTA LICENCIADA ELDA FLORES LEÓN. CUERNAVACA, MORELOS A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. CONSTE. - -

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



JUNTA DE ADMOSI.  
VIGILANCIA Y DISCIPLINA  
DEL PODER JUDICIAL  
SECRETARIA GENERAL